



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 15 DE ABRIL DE 1988

Número 86

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio número 454/86.	1663
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 891/86.	1663
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 682 + 9/86 y 849/86.	1664
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 939 + 4/86.	1665
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 2.206/87.	1666
Primera Instancia Yecla. Expediente de dominio número 184/86.	1666
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 504/83.	1666
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 115/84.	1666
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 324/87.	1666
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 880/85.	1667
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 155/86.	1667
Primera Instancia número Dieciocho de Madrid. Autos número 756/86.	1668
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 73.	1668
Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 1.716/87.	1669
Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 102/86.	1669
Primera Instancia número Cinco de Madrid. Procedimiento número 1.163/86.	1670
Primera Instancia número Veintiuno de Madrid. Autos número 58 de 1987.	1670
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 524/88.	1670
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.077 de 1983.	1671
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 16/84.	1671
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 2.694/87.	1671
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.036/86.	1672
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 3.122/87.	1672
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.169/87.	1672
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 162 de 1988.	1672

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CALASPARRA. Bases que han de regir la contratación, mediante concurso de méritos, de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	1673
MORATALLA. Licencia para funcionamiento de taller de vehículos, mecánica, en Ctra. del Canal, de este municipio.	1673
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Fulgencio Gutiérrez Vidal.	1673
AGUILAS. Presupuesto Municipal Unico de 1988.	1674

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Los Gómez» (en formación). Anuncio de convocatoria a Junta General.	1675
Comunidad de Regantes de Lorca. Adaptar las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad a la nueva Ley de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico.	1675
Comunidad de Regantes del Pozo San Manuel. Finca La Pili-ca. Anuncio de convocatoria a Junta General.	1675
Aduana de Cartagena. Anuncio de subasta de varios lotes de automóviles para su matriculación a desguace.	1675
Comunidad de Regantes Pozo Román Nostrum número 3. Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, de esta Comunidad, depositados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.	1675
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, ubicada en Plaza de Castellini, 3.	1675
Delegación de Cría Caballar de las provincias de Murcia-Almería. Paradas particulares de sementales equinos y asnales de la provincia de Murcia.	1676



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3128

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 454/86, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Mercadores contra Sicoval, S.L., con domicilio en Picassent (Valencia) calle Diputación n.º 19, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

1. Un calibrador doble, marca García, de 12 m., con motor incorporado, tasado en 350.000 pesetas.

2. Una mesa de tría marca García de unos 5 m., con motor incorporado tasada en 140.000 pesetas.

3. Una cinta transportadora de envases, rota, tasada en 4.000 pesetas.

4. Un túnel de secado de unos nueve metros, aproximadamente, con motor incorporado tasado en 300.000 pesetas.

5. Un eliminador de calibre con motor incorporado tasado en 160.000 pesetas.

6. Una máquina cepilladora con motor incorporado tasada en 80.000 pesetas.

7. Una máquina de presecado con motor, tasada en 120.000 pesetas.

8. Una máquina de lavado con motor, tasada en 80.000 pesetas.

9. Una cinta transportadora con motor tasada en 30.000 pesetas.

10. Un elevador marca García con motor tasado en 45.000 pesetas.

11. Una escalera y balsa con motor tasadas en 40.000 pesetas.

12. Dos cintas transportadoras de unos 12 m., con sus respectivos motores tasadas en 150.000 pesetas.

13. Una máquina de melones marca García, compuesta de cepilladora y calibrador tasada en 425.000 pesetas.

14. Una pluma elevadora marca García con motor tasada en 40.000 pesetas.

15. Un compresor de 1 CV. marca Mercury, n.º 21.576, tasado en 35.000 pesetas.

16. Tres máquinas de desverdizar de petróleo y agua marca Burriane, tasadas en 6.000 pesetas.

17. Una traspaleta tasada en 4.000 pesetas.

18. Dos extintores de 12 Kg., tasados en 16.000 pesetas.

19. Cuatro cuadros eléctricos para instalación de maquinaria tasados en 20.000 pesetas.

20. Dos máquinas de embolsar sin funcionamiento tasadas en 2.000 pesetas.

21. Una báscula Mobba, n.º 52.636, tasada en 90.000 pesetas.

22. Un calibrador de cebolla sin marca visible, tasado en 175.000 pesetas.

23. Un cepillador de cebolla, tasado en 200.000 pesetas.

24. Una máquina de albaricoque compuesta de mesa de tría y calibrador con motor, tasada en 325.000 pesetas.

25. Un télex modelo Data Dimo MX 390, tasado en 25.000 pesetas.

26. Una pistola de grapar de aire comprimido, tasada en 2.000 pesetas.

Todo lo cual asciende a un valor total de 2.864.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado Palacio de Justicia, planta 4.ª, los días diez de mayo, catorce de junio y doce de julio a las doce horas. El tipo de la 1.ª subasta es el de tasación, el de la 2.ª, el de tasación rebajado un 25% y el de la 3.ª, sin sujeción a tipo. Y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo respectivo y para la 3.ª subasta el del tipo de la 2.ª No se admitirán posturas para la 1.ª y 2.ª subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente. Se podrán hacer posturas por es-

crito cumpliendo los requisitos del artículo 1.499 de la L.E.C.

Dado en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3026

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 891/86, que se siguen a instancia de don Antonio Bravo Soriano contra don Mariano Zambudio Cano y doña Antonia Martínez Peñas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de mayo de 1988, a las 11,15 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 14 de junio y hora de las 11,15 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de julio a las 11,15 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

7.^a Que los bienes salen sin suplir previamente la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Trozo de tierra de riego con naranjos, situado en partido de Beniján, Murcia, de cabida 20 áreas, 86 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Agrupación de las inscritas bajo los números 3.759 y 3.760. Finca 3.761, a los folios 58 y 59. Valorada en 371.233,15 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra, con algunos naranjos, de cabida 2 hectáreas, 23 áreas y 60 centiáreas, inscrita al tomo 1.538, folio 60 y libro 76, finca 6.325, valorada en 1.491.859,20 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 3136

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 682 + 9/86 y 849/86 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 58/87, for-

muladas por los trabajadores Francisco Cabañero Romero y otros, contra la empresa Envases y Obturadores, S.A., en reclamación de la cantidad de 7.278.918 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- 2 mostradores.
- 4 mesas de despacho.
- 1 mesa de máquina de escribir.
- 11 sillas de oficina.
- 1 archivador metálico.
- 1 estantería metálica.
- 2 placas de calefacción.
- 6 mesas con patas metálicas.
- 2 básculas marca Cely.

1 reloj industrial para fichar marca Phuc, valorado todo el lote en 100.000 pesetas.

1 máquina biorntado de extrucción y soplado y cuadro controlador y 1 máquina de serigrafiar y túnel de secado, valorada en 4.000.000 de pesetas.

10 ventiladores de presión, en 200.000 pesetas.

5 cargadores de alimentación de material en 100.000 pesetas.

1 torre de enfriamiento y equipo de bombeo hidráulico en 200.000 pesetas.

6 molinos trituradores, valorados en 400.000 pesetas.

13 cuadros de corrientes equipados, valorados en 200.000 pesetas.

1 equipo de secado de aire y 8 bombas de agua, valorados en 100.000 pesetas.

1 cuadro de herramientas, valorado en 50.000 pesetas.

1 equipo de soldadura eléctrico, valorado en 10.000 pesetas.

Varios repuestos de máquinas, valorados en 200.000 pesetas.

1 frigorífico, valorado en 10.000 pesetas.

3 cintas transportadoras, valoradas en 10.000 pesetas.

1 cortador de envases adaptable, valorado en 50.000 pesetas.

1 silo acumulador de material, valorado en 100.000 pesetas.

1 transformador de corriente industrial, valorado en 2.500.000 pesetas.

Moldes diversos y material transformado y subsistencias, valorados en 250.000 pesetas.

En su conjunto asciende a la cantidad de 8.480.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de mayo de 1988 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa Envases y Obturadores, S.A., Avda. de La Vera, s/n.º, San Pedro del Pinatar (Murcia).

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 2777

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Dos en funciones de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 939 + 4/86 en reclamación sobre despido, hoy en ejecución de Sentencia número 23/87, formuladas por los trabajadores Antonio Torralba Bernal y cuatro más contra la empresa Pedro Ortega Borja, Juan Torres García y José García Pereñíguez en reclamación de la cantidad de 8.751.295 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Tres cuartas partes indivisas: de lo siguiente: Uno. Planta de semisótano destinada a garaje del edificio en este término poblado de Cabezo de Torres, barriada de Los Palacios, calle Zanja, sin número, 178 metros y 74 decímetros cuadrados útiles. Valorada en 900.000 pesetas.

2.—Tres cuartas partes indivisas: Dos. Vivienda tipo A en la planta baja del mismo edificio que la anterior de 45 metros y 62 dm.² útiles. Valorada en 1.200.000 pesetas.

3.—Tres cuartas partes indivisas: Tres. Vivienda tipo B en la planta baja del mismo edificio que la anterior, de 85 metros y 68 dm.² útiles. Valorada en 2.400.000 pesetas.

4.—Tres cuartas partes indivisas: Cuatro. Vivienda tipo A en la primera planta del mismo edificio que la anterior, de 88 metros y 45 dm.² útiles. Valorada en 2.400.000 pesetas.

5.—Tres cuartas partes indivisas: Cinco. Vivienda tipo B en la primera planta del mismo edificio que la anterior, de 89 metros y 82 dm.² útiles. Valorada en 2.400.000 pesetas.

6.—Tres cuartas partes indivisas: Seis. Vivienda tipo A en la planta segunda del mismo edificio de 88 metros y 45 dm.² útiles. Valorada en 2.400.000 pesetas.

7.—Tres cuartas partes indivisas: Siete. Vivienda tipo B en la segunda planta del mismo edificio de 89 metros y 82 dm.². Valorada en 2.400.000 pesetas.

8.—Tres cuartas partes indivisas: Ocho. Vivienda tipo A en la planta tercera del mismo edificio de 88 metros y 45 dm.². Valorada en 2.400.000 pesetas.

9.—Ocho. Piso primero letra B, perteneciente a la primera escalera del edificio en este término, partido del Churra, pueblo de Cabezo de Torres, calle del Carmen, esquina a calle de nueva creación, de 101 metros, 75 dm.², contruidos. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

10.—Urbana: Trece. En el piso segundo alto, una vivienda tipo C, del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, paraje de los Cuarteros, Muelle de Lo Pagán, con frente a la Avenida A y otras sobre la Avenida de Alfonso X el Sabio, y calle I, sin número de policía, con salida directa a la Avenida de Alfonso X el Sabio, a través de la escalera, zaguán y portal primero. Superficie útil de 66 metros y 41 dm.² y la total construida, con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes, de 80 metros y 58 dm.². Lleva vinculada la plaza de garaje número 13 de las existentes en el sótano. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 3 de mayo de 1988 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 24 de mayo de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación,

sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1988, y al igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 2751

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia), dictado en los autos de separación matrimonial seguido en dicho Juzgado bajo el número 2.206/87, a instancia de doña Fuensanta Nicolás Paños, representada por el Procurador Sr. Maestre Zapata, contra don Miguel Angel Ortuño Cazorla, mayor de edad, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en Murcia, calle Goya, 6-7.º A, por medio del presente se emplaza a dicho demandado Sr. Ortuño Cazorla, para que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 2752

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 184/86, a instancia de doña María del Carmen Pérez Olivares sobre inscripción de la siguiente finca:

“En Yecla, calle del Cerro número 9, una casa compuesta de diferentes departamentos y servicios en la superficie de 110 metros, que linda: derecha entrando, Fernando Soriano Palao; izquierda y espalda, Sergio Pérez García”.

Que por propuesta de providencia de la fecha, y habiéndose cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida por medio de edictos, con el fin de que puedan comparecer dentro del término de diez días a partir del siguiente a su publicación, y que puedan reclamar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a 5 de marzo de 1988.—El Juez, Eduardo Porres Ortiz de Urbina.—La Secretario.

Número 2779

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 504/83, sobre daños en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de Guardia Civil contra Luis Navarro Morenilla y otros, en cuyo procedimiento se ha interpuesto recurso de apelación que ha sido admitido en ambos efectos, habiéndose acordado el emplazamiento de las partes, hallándose en ignorado paradero Luis Navarro Morenilla, ya mencionado.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al indicado Luis Navarro Morenilla, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de proceder a su emplazamiento por el término reglamentario, a fin de que pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de este partido que corresponda, a hacer uso de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al interesado, expido el presente que firmo en Lorca, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 2780

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 115/84 sobre daños en tráfico, contra Pedro López Martínez, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

“Sentencia número 69.—En la ciudad de Lorca, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito sustituto de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 115 de 1984; seguido

a virtud de denuncia de José Mula Martínez, de 22 años de edad, soltero, soldador, natural y vecino de Lorca, domiciliado en diputación de Tercia, contra Pedro López Martínez, mayor de edad, vecino de Lorca, sobre daños en tráfico, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal. Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Pedro López Martínez del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Pedro López Martínez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Victoria Juárez Arcas.

Número 2781

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de Distrito de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas con el número 324/87, sobre malos tratos y lesiones por agresión, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía contra Juan Martínez Bastidas, en cuyas actuaciones se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado, habiéndose acordado su admisión y emplazamiento de las partes, hallándose el perjudicado José Peiró Gil en ignorado paradero.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a José Peiró Gil, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de emplazarle por el término reglamentario, para que pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de este partido, que corresponda a hacer uso de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario.

Número 2782

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Joaquín Zamorano López, Oficial habilitado en funciones de Secretario de Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

El Sr. don Juan Fernández Fernández, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas 880/85 por la supuesta de lesiones y daños en tráfico seguidos por atestado de la Policía Municipal contra Antonio Conesa Cervantes e Isidoro Jerez Bernal, y como presunto responsable civil subsidiario María Jesús Ramírez Costa.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que Antonio Conesa Cervantes, a su paso por la carretera de La Aparecida, y a la altura de un cruce existente en la misma, y por impericia en su conducción cuando el conductor del otro vehículo, Isidoro Jerez Bernal, se encontraba sin invadir dicha calzada, lo que no constituye ningún peligro para el conductor del vehículo MU-0040-W, conducido por el mencionado Antonio Conesa, que perdió el control dando varias vueltas de campana estrellándose contra un muro de tierra.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos constitutivos de una falta de daños prevista y penada en el artículo 586/85 en relación con el 600 del Código Penal, de las que son responsables en concepto de autores los dos denunciados, solicitando multa de 3.000 pesetas para cada uno de ellos, y a que Isidoro Jerez Bernal, con responsabilidad civil de su compañía de seguros indemnice a Antonio Conesa, en la mitad de los gastos acreditados en autos y en 2.000 pesetas por día de incapacidad.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales menos en el plazo para dictar sentencia, debido al exceso de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que no habiéndose probado en el primero de los antecedentes de

esta resolución que Isidoro Jerez Bernal, fuese autor de falta alguna procede la libre absolución del mismo; y asimismo y apareciendo que Antonio Conesa Cervantes, es autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

F A L L O :

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Que debo absolver y absuelvo a Isidoro Jerez Bernal; y debo condenar y condeno a Antonio Conesa Cervantes, a la pena de 3.000 pesetas de multa.

Dada en Cartagena, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, Joaquín Zamorano López.

Número 2800

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

E D I C T O

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 155/86, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer en nombre de don Manuel Munuera Ibarra, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación de Cazalla, contra don Joaquín Flores Quiñonero, vecino de Lorca y con domicilio en calle Rey don Carlos, nú-

mero 2, en reclamación de la suma de 898.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de mayo del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día dieciséis de junio y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día quince de julio y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

“Urbana. Piso destinado a vivienda en el edificio denominado “Fígaro”, sito en la calle Rey don Carlos, de esta ciudad, marcado con la letra A, piso 3.^o izquierda, de una extensión de 75 metros y un decímetro cuadrado. Linda: Frente, a dicha calle; derecha, pasillo de escalera y vivienda número 13; Este, casa de don Manuel Jódar Gallego; y Sur,, Huerto de los Sres. García Alberola. Inscrita al tomo 1.552, folio 242, finca número 19.601, inscripción 3.^a”.

Valorado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Lorca, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 2785

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECIOCHO DE MADRID**

EDICTO

Don José María Gil Sáez, Magistrado de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 756/86 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, contra José Manuel Hernández Re, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Rústica.—Trozo de terreno, procedente de la hacienda conocida por Las Lomas, en la diputación del Cocón, término de Aguilas (Murcia) de terreno seco, con gran parte de riego, que tiene una superficie de 50 hectáreas, que linda: Norte, resto de la finca de la cual se segregó de don Manuel Hernández Re; Sur, Salvador Calvo y Alejandro Santamaría y Rambla del Charcón; Este, dicho resto de finca matriz que se segregó y Rambla de Mingrano; y Oeste, Isabel Marín, se encuentra atravesada de Norte a Sur, por el camino del Mirador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.953, folio 97, finca número 32.608.

La subasta tendrá lugar el próximo cinco de julio de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de la Plaza de Castilla, sin número, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 13.763.480 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.^a Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.^a Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando

resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.^a A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.^a del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo día cinco de septiembre de 1988, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día dieciocho de noviembre de 1988, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera, el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.

Número 2868

**AUDIENCIA TERRITORIAL
ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 481/86,

y para que sirva de notificación en forma a los demandados “Gilpez, S.L.-Muebles y Tapizados” y don Diego López Martínez, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia número 73.—En la ciudad de Albacete, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, y promovidos por la Sociedad Financiera Monthisa, S.A., Fimonsa, Entidad de Financiación, domiciliada en Murcia, contra la mercantil Gilpez, S.L., Muebles y Tapizados, domiciliada en Yecla y don Diego López Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad que los anteriores, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en once de junio de mil novecientos ochenta y siete, por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso la referida sociedad demandante, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, bajo la dirección del Letrado don Rafael López Prats, y por la incomparecencia de los demandados—apelados referidos, éstos lo han estado representado por los Estrados del Tribunal...” “Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandante Financiera Monthisa, S.A. Fimonsa, Entidad de Financiación, contra la sentencia dictada en once de junio de mil novecientos ochenta y seis por el Sr. Juez de Primera Instancia de Yecla, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a la recurrente de las costas originadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a 7 de marzo de 1988.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 2844

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE ALMERIA****E D I C T O**

Don Benito Gálvez Acosta; Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el Proceso número 1.716/87 seguido en esta Magistratura, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 563/87. En la ciudad de Almería a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una como demandante doña María Teruel Carrillo, asistida por el Letrado don Juan Checha García, y como demandada Carmen Jiménez Asís, representada por doña María Angeles Manzano Jiménez, Surlimisa asistida por don José Manuel de Torres Rollón, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Servicio de Extensión Agraria, representada por don Francisco José Jiménez Velasco, sobre despido y;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Teruel Carrillo contra S.E.A. (Servicio de Extensión Agraria) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la demandada a la readmisión inmediata de la actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de ocho mil ciento veintitrés pesetas mensuales.

Y que debo absolver y absuelvo a los codemandados Carmen Jiménez Asís y SURLYMSA de la pretensión frente a los mismos formulada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación; si recurriese la demandada vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, titulada "Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 2.500 pesetas en la cuenta titulada "Recursos de Suplicación" abierta en

el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Velázquez 6.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Benito Gálvez Acosta. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Jiménez Asís, extendiendo la presente en Almería a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Benito Gálvez Acosta.—El Secretario.

Número 2859

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTISEIS DE MADRID****E D I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Veintiséis de Madrid, doña Pilar León Tirado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 102/86 a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Muñoz Varona, con domicilio en San Javier (Murcia), carretera Alicante-Cartagena, Los Viveros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día veinticuatro de junio de 1988 a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 26.329.000 pesetas la primera y 26.574.000 pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintiséis de julio de 1988 a las once horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día veintiséis de septiembre de 1988 a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES :

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20% de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Trozo de tierra secano, situado en el partido de La Calavera, del término municipal de San Javier, de cabida 2 hectáreas, 53 áreas, 8 centiáreas y 81 decímetros cuadrados; conteniendo una casa de labor, compuesta de tres viviendas, con patio, cuadras y otras dependencias y noria. Linda: Norte, propiedad de Antonio Pujante y Miguel Flores; Sur, resto de donde se segrega; Este, tierras que fueron de José Conesa Aparicio; y Oeste, camino denominado Boquerón del Pescado, y en parte propiedad de doña María del Carmen García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 290 de San Javier, folio 135, finca número 6.414-N, inscripción 2.ª

2.º Un trozo de tierra secano, situado en el partido de La Calavera, del término municipal de San Javier, de cabida 3 hectáreas, 9 áreas, 77 centiáreas y 19 decímetros cuadrados; que linda: Norte, porción que hoy se vende a don José Muñoz Varona; Sur, finca de Pilar Alcázar; Este, José Conesa Aparicio y otros; y Oeste, camino llamado Boquera de Pescado. Inscrita en el citado Registro, libro 292 de San Javier, folio 51, finca número 24.269, inscripción 2.ª

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1988.—El Juez.—El Secretario.

Número 2806

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MADRID**

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cinco de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.163/86 a instancia del Procurador Sr. Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Sociedad Cooperativa Agrícola del Mediterráneo, don Miguel Belando Mompeán y doña Juana Andújar Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día seis de mayo a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.888.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día seis de junio a las diez horas, por el tipo igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día seis de julio a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número treinta y ocho. Piso cuarto, letra E, del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, calle del Triunfo, destino vivienda, distribuida en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera número dos, portal número uno, a través de ascensor, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados, construida de sesenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y construida total de setenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, patio de luces número cinco; izquierda, piso letra D; fondo, calle del Doctor Fléming; y frente, escalera y pasillo de distribución. Su cuota es de ochenta y ocho centésimas por ciento.

Y para que conste expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado y del Decanato de esta Sede, en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez. El Secretario.

Número 2807

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTIUNO DE MADRID**

E D I C T O

Cédula de requerimiento

En autos de secuestro tramitados en este Juzgado entre las partes que se indican, bajo el número 58 de 1987, se ha dictado resolución del tenor siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Ripoll Olazábal. Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, los anteriores escritos y exhorto, a sus autos.

Como se pide por la actora Banco Hipotecario de España, S.A., requiérase al deudor don Antonio Nicolás Orenes: a) Para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España, S.A., su débito de 534.173 pesetas por cada uno de los semestres vencidos a partir de 31 de marzo de 1985, este inclusive, más los intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

b) Para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Y para ello, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, librando para aquél el correspondiente exhorto.

Lo provee y firma S.S.ª, de que doy fe.

La finca hipotecada es la siguiente:

Finca en Murcia, partido de Nonduermas, piso segundo, letra E, según el proyecto, e I, según la cédula en la carretera de Alcantarilla y calle sin número. Número dieciocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia al libro 75, de la sección 10, folio 41, finca número 6.185.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2853

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el proceso de divorcio número 524/88, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de don Carlos Antonio Torregrosa Ortuño, representado por el Procurador Sr. Pérez Juguera, contra doña Bárbara-Jeanette

Munro Diggle, por medio del presente se emplaza a la demandada doña Bárbara Jeanette Munro Diggle, mayor de edad, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca y conteste a referida demanda, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado Juez.

Número 2808

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día cinco de julio de 1988 a las once horas, se celebrará segunda subasta pública en la Sala de Audiencia, de este Juzgado por el 75 por 100 del precio de tasación, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.077 del 1983, instados por el Procurador Sr. Serrano Guarinos en representación de «L. Zarala, S.A.», contra Jerosa, S.A., domiciliada en Murcia, carretera de Churra, Km. 2.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta fuese declarada desierta, se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día ocho de septiembre de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1. Un torno, marca Lacfer, de metro y medio de largo, universal, con motor eléctrico acoplado. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un cepillo, para planificar, marca Safia, con motor. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Un torno, tipo revolver, marca Subal, de 0,75 metros con motor eléctrico acoplado. Valorado en 120.000 pesetas.

4. Una máquina de taladrar marca Mugui, de 0,40 Ø con caja de cambio en el cabezal y el motor eléctrico con el cabezal. Valorada en 140.000 pesetas.

La valoración total asciende a la cantidad de quinientas noventa mil pesetas (590.000).

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2810

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 16/84 a instancia del Procurador don Carlos Pinilla Sánchez-Manzana, en nombre de don Ginés Huertas Cervantes, S.A., vecino de Cartagena y con domicilio en calle Carmen, n.º 50, contra don Manuel Vera Castillo, vecino de Aguilas, y con domicilio en Onésimo Redondo, 54, en reclamación de la suma de 1.804.006 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de mayo del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día dieciséis de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día quince de julio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsisten-

tes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Pegaso modelo 2.181/60, matrícula MU-3362-N. Valorado en un millón seiscientas mil pesetas.

Volvo modelo F-12, matrícula MU-7780-K, valorado en trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 2826

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 2.694/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 17 de mayo y horas de las 10,00, para cuyo día y hora serán convocados la Sra. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Amando Rodríguez Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º, el Juez de Distrito Cuatro.

Número 2824

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.036/86, a instancias de Juan Lucas Gómez frente a Pedro López Azorín; Zoilo Sánchez Sánchez; Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Juan Lucas Gómez, representado por don Antonio Martínez Buitrago, de la otra, y como demandada Pedro López Azorín, y Zoilo Sánchez Sánchez, representado por el Ldo. don Pedro Manuel López Romero y frente al Fondo de Garantía Salarial, representado por el Ldo. don Manuel Conejero Abellán, en reclamación por cantidad.

Resultanto:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por don Juan Lucas Gómez frente a don Pedro López Azorín y don Zoilo Sánchez Sánchez, estimo la excepción de cosa juzgada; absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro López Azorín, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 2827

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 3.122/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 17 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, para cuyo día y hora serán convocados la Sra. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Manuel Navarro Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito Cuatro, José Abenza Lerma.

Número 2828

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales en relación con hijo de familia, número 1.169/87, a instancias de don Antonio Almagro Nicolás que litiga en calidad de Justicia Gratuita, representado por el Procurador don Celestino López García, contra doña Antonia Fernández Contreras, que se encuentra en

ignorado paradero, por medio del presente se cita a la referida demandada doña Antonia Fernández Contreras, para que el día cinco de mayo a las once horas de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de realizar comparecencia.

Y para que sirva de citación de doña Antonia Fernández Contreras que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado Juez.

Número 2829

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José Antonio Aliaga Guirao, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, denegatorio del recurso de reposición, de 11 de febrero pasado, interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, por el que se declaró «no apto para el ascenso» al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 162 de 1988.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2754

CALASPARRA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de febrero de 1988, acordó aprobar las siguientes bases que han de regir la contratación, mediante concurso de méritos, de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para la prestación de servicios de su competencia en este Ayuntamiento.

1.ª El Ayuntamiento, con la colaboración económica de la Comunidad Autónoma, convoca concurso de méritos para la contratación de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que ha de prestar servicios de su competencia en este Ayuntamiento hasta el día 31 de diciembre de 1988.

2.ª La naturaleza del contrato, en régimen laboral, que concluirá el 31 de diciembre de 1988, se ajustará a lo dispuesto en el R.D.L. 2.104/1984, de 21 de noviembre y R.D. 1.992/1984, de 31 de octubre.

3.ª Las condiciones generales de los aspirantes serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.ª Méritos preferentes:

Servicios prestados con anterioridad en la Administración Central, Autonómica o Municipal (0,25 puntos por año).

Por proyectos de obras y servicios municipales directamente relacionados o promovidos por esta Administración Municipal (hasta 5 puntos).

Años en el ejercicio de la profesión (0,20 puntos por año).

Experiencia: Trabajos realizados o servicios en sector público o privado, relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 5 puntos).

Estudios, publicaciones, investigaciones, etc., relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 2 puntos).

Titulaciones académicas distintas de la requerida para el puesto, cursos monográficos, diplomas, etc. (Hasta 2 puntos).

5.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando su «curriculum vitae» y cuantos documentos crean convenientes acreditativos de los méritos que posean para poder ser contratados.

6.ª La Comisión calificadora de los méritos estará compuesta por los siguientes miembros:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra o miembro de la Corporación en quien delegue, que asumirá la Presidencia de la Comisión.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Comisión.

Las disparidades que surjan en el seno de la Comisión se resolverán mediante votación, quedando acordado lo que vote la mayoría.

7.ª El candidato admitido prestará su trabajo en jornada normal, teniendo como misión general la de redactar proyectos, evaluar informes, realizar visitas de inspección y ejercer todos los cometidos propios de la profesión, sin que pueda percibir retribución ni cantidad alguna, ni tampoco honorarios, al margen de la asignación que en concepto de haber o salario se le satisfaga.

8.ª El salario será de 181.447 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de 122.915 pesetas.

9.ª Los haberes se financiarán del siguiente modo:

Comunidad Autónoma: 50%.

Ayuntamiento de Calasparra: 50%.

10.ª El Alcalde de Calasparra queda autorizado para formalizar el correspondiente contrato con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que previamente haya propuesto la Comisión Calificadora de los Méritos.

Calasparra, 22 de febrero de 1988.
El Alcalde.

Número 2755

MORATALLA

EDICTO

Por don Juan Amo Amo ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller reparación de vehículos, mecánica, con emplazamiento en Ctra. del Canal, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moratalla a 1 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 2786

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Centro Social en Molinos Marfagones (I fase), realizadas por Fulgencio Gutiérrez Vidal, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de dichas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 23 de febrero de 1988.
El Alcalde, P.D.

Número 2692

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido elevado a definitivo la aprobación del Presupuesto Municipal Unico de 1988, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	351.306.939	1	Impuestos directos	145.850.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	255.025.000	2	Impuestos indirectos	33.176.000
3	Intereses	41.176.555	3	Tasas y otros ingresos	320.053.637
4	Transferencias corrientes	32.000.000	4	Transferencias corrientes	200.801.000
			5	Ingresos patrimoniales	8.125.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	5.000.000	6	Enajenación de inversiones reales	3.000
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	1.186.000
8	Variación de activos financieros	3.001.000	8	Variación de activos financieros	3.001.000
9	Variación de pasivos financieros	24.688.143	9	Variación de pasivos financieros	2.000
	Total presupuesto preventivo	712.197.637		Total del Presupuesto Preventivo	712.197.637

A N E X O					
PRESUPUESTO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL					
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	2.500.000	3	Tasas y otros ingresos	2.500.000
2	Compra bienes corrientes y servicios	11.400.000	4	Transferencias corrientes	13.200.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000			
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:			B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
8	Variación activos financieros	1.000	8	Variación activos financieros	1.000
	Total presupuesto preventivo	15.701.000		Total presupuesto preventivo	15.701.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Aguilas, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2871

COMUNIDAD DE REGANTES «LOS GÓMEZ» (EN FORMACION)

Anuncio de convocatoria

Por la presente se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas alumbradas en el paraje de «Los Gómez», término municipal de Fuente Alamo, a la Junta General, que se celebrará en el salón de actos de la Caja Rural, el día 29 de abril de 1988, a las 22 horas en primera convocatoria y a las 22,30 en segunda, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución de la Comunidad de Regantes «Los Gómez».

2.º Relación nominal de usuarios.

3.º Bases, a las que se han de ajustar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

4.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos. Así como nombramiento del Presidente y Secretario de la misma.

Fuente Alamo a 16 de marzo de 1988.—Domingo García Hernández.

Número 2964

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

Información pública

Adaptar las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad a la nueva Ley de Aguas y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico

La nueva Ley de Aguas y su Reglamento de aplicación dispone que las Comunidades de Regantes que tienen sus Ordenanzas y Reglamentos aprobados anteriormente, deberán antes de 1.º de enero de 1989 adaptarlas a la nueva normativa de dicha Ley (artículo 1.º de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, la Junta del Sindicato en varias seisiones ha realizado un borrador de nuevas Ordenanzas donde se incluyen los artículos que la Ley de Aguas establece deben figurar en todas las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes. Para ello esta Comunidad ha contado con los asesoramientos jurídicos de garantía necesarios.

Para conocimiento del cuerpo de regantes de la «Huerta de Lorca», se pone en información pública por espacio de 30 días para que puedan leerla en las oficinas y en su caso dar su parecer sobre el particular.

Lorca, 8 de marzo de 1988.—El Presidente, Manuel Jódar Gallego.

Número 2881

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO SAN MANUEL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Finca La Pilica

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Pozo San Manuel a Junta General que se ha de celebrar el día 8 de mayo del presente año en curso, domingo, a las 10,30 horas, en el local sito en Puente, s/n. (frente al casino) de la población de Javalí Nuevo, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único.—Exámen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea de 22 de diciembre de 1986.

En Las Torres de Cotillas a 24 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comisión, Joaquín Almáida Vicente.

Número 2931

ADUANA DE CARTAGENA

Anuncio de subasta

El día 19 de abril de 1988, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Plaza de Castellini, en Cartagena, se

procederá a la venta en pública subasta por pujas a la llana, de varios lotes de automóviles para su matriculación a desguace, así como de otros géneros.

Todas la condiciones de esta subasta se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Hacienda de Murcia y Cartagena, así como en el de esta Aduana.

En esta última se facilitará a quienes lo soliciten, copias íntegras de dichas condiciones.

Cartagena, 17 de marzo de 1988. El Administrador, Alfonso Hernández Martínez.

Número 3217

COMUNIDAD DE REGANTES POZO ROMAN NOSTRUM N.º 3

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, de esta Comunidad, aprobados en Junta General de fecha 29 de marzo de 1987, se encontrarán depositados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, durante el término de treinta días a partir del día 25 de abril de 1988, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Durante el mismo plazo los interesados podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes sobre los mencionados proyectos.

Jumilla a 6 de abril de 1988.—El Presidente de la Comisión, Mariano Gómez Fernández.

Número 3360

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

E D I C T O

Prevía la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Cartagena, ubicada en Plaza de Castellini, 3, bajo la dirección de don Pascual Morenilla Moya, Agente inscrito en este Colegio con el número 209, la que se identificará con el número 13.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 3 de marzo de 1988.—El Vicepresidente.

Número 2652

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE MURCIA-ALMERIA**Paradas particulares de sementales equinos y asnales de la provincia de Murcia****Fecha de Apertura 20 de febrero de 1988, fecha de cierre 20 de julio de 1988**

Localidades donde residen las paradas	Nombre de los paradistas	PARADAS DE SEMENTALES				PRECIO DEL CANON DE CUBRICION			
		Priv.	Publ.	Cba.	Gara.	CABALLOS		GARANONES	
						Yeguas	Asnas	Yeguas	Asnas
Zarzalico	D. José López Martínez		1	1	1	5.400	4.300	4.300	4.300
Zarcilla de Ramos	Campos de Murcia S.A. (Albacea de D. Alfonso Maldonado Rodrigo)	1		2		"	"	"	"
Pozo Estrecho	D. Eugenio Hernández Morata	1		1		"	"	"	"
Pozo Estrecho	D. Joaquín Velasco Navarro	1		1		"	"	"	"
Mula	D. Diego Pastor Sánchez		1	1		"	"	"	"
Dolores de Pacheco	D. José Merino Escanes		1	1		"	"	"	"
Cartagena	D. Pedro Conesa Sánchez (Yeguada Maípe S.A.)	1		1		"	"	"	"
Puerto Lumbreras	D. José Asensio Fenolles		1	1		"	"	"	"
Torrecillas	D. Agustín García Sánchez		1	1	1	"	"	"	"
Alcantarilla	D. Enrique Nicolás Nicolás	1		1		"	"	"	"
Bullas	D. Justo Fortes Morales	1		1		"	"	"	"
Dolores de Pacheco	D. Pedro Pardo García		1	1		"	"	"	"
Los Alcázares	D. Juan Murcia González	1		1		"	"	"	"
Lorca	Dña. María Luisa Barnés Mora	1		1		"	"	"	"
Murcia	D. Vicente Bru Marco		1	1		"	"	"	"
Yecla	D. Joaquín Contreras Ramírez	1		4		"	"	"	"

A los ganaderos de producción caballar y asnal de la provincia de Murcia que les pueda interesar beneficiar sus hembras.—Por la Junta de Inspección y Reconocimiento de las Paradas Particulares de Sementales Equinos de la citada Provincia que me honro en presidir, han sido autorizadas para la presente temporada de monta las paradas particulares y públicas que anteriormente se relacionan.

Murcia, 15 de febrero de 1988.—Firmado, Juan Díaz de Figueroa y Soriano, Coronel de Caballería, Delegado de Cría Caballar de las provincias de Murcia y Almería.
(D.G. 159)